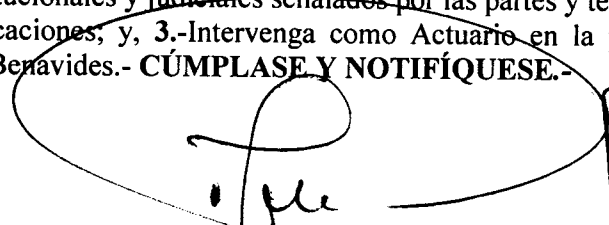




**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

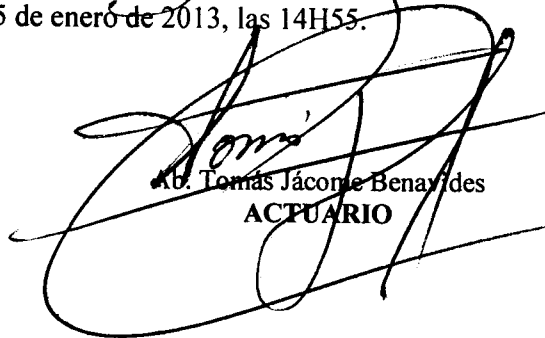
**CASO No. 0050-11-AN**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.-** Quito, 22 de enero de 2013, las 14H55.- En virtud del sorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa No. **0050-11-AN, Acción por incumplimiento, para hacer efectiva la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general**, mediante la cual el señor Galo Bayardo Andrade García y otros maestros jubilados, solicitan se disponga a la Ministra de Educación, Director Provincial de Educación de Imbabura y Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional, de cumplimiento a lo contenido en el artículo 8 del Mandato Constituyente Nro. 2, publicado en el Registro Oficial Nro. 261 de 28 de enero del 2008, que señaló el monto de la indemnización por retiro voluntario para acogerse a la jubilación de funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público. En lo principal, se dispone lo siguiente: **1.- Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; 2.- Téngase en cuenta los casilleros constitucionales y judiciales señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones; y, 3.- Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

  
**Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc.  
JUEZ SUSTANCIADOR**



Lo certifico, Quito, 15 de enero de 2013, las 14H55.

  
**Ab. Tomás Jácome Benavides  
ACTUARIO**

